

ROSARIO, 30 MAR 2010

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno MIANI, NICOLAS ANDRES, legajo N° 08-31600 de la especialidad TECNICATURA SUPERIOR EN PROGRAMACION; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó las asignaturas PROGRAMACION II y LABORATORIO DE COMPUTACION II, en el ciclo lectivo 2003, sin tener aprobada su correlativa LABORATORIO DE COMPUTACION I, rendida satisfactoriamente el día 03/10/2003.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

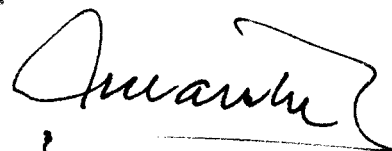
R E S U E L V E:
(ad-referéndum del Consejo Superior)

Artículo 1) Convalidar lo actuado por el alumno MIANI, NICOLAS ANDRES, legajo N° 08-31600, de la especialidad TECNICATURA SUPERIOR EN PROGRAMACION, quien cursó las asignaturas PROGRAMACION II y LABORATORIO DE COMPUTACIÓN II, en el ciclo lectivo 2003, sin tener aprobada su correlativa LABORATORIO DE COMPUTACION I, rendida satisfactoriamente el día 03/10/2003.

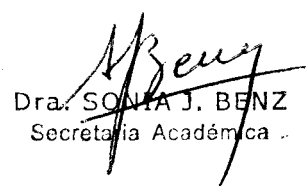
Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 56

UTN FRRo
8.
7



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO



Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica